



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

##### *Convocatoria para elección de juez de paz titular*

Próximo a expirar el mandado de juez de paz titular de este municipio, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera.* – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda.* – *Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse encurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14, 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera.* – *Presentación de las solicitudes:* las solicitudes se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, los martes en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta.* – *Elección del candidato:* corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas entre los solicitantes. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

A 3 de abril 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Adoración Arcos Horna